

Resolución Gerencial Territorial

N°203-2024-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2024491218

Tarapoto, 25 de noviembre de 2024

VISTO:

El **MEMORANDO N° 829-2024-GRSM-GTBM-T**, de fecha 18 de noviembre de 2024, con expediente N° 021-2024832346, haciendo un total de dos (2) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre descentralización de la Ley N° 27680 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el **Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR**, de fecha 12 de noviembre del 2013, se delegó al Gerente General efectuar las designaciones pertinentes para la implementación de las unidades orgánicas bajo su responsabilidad, creada en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2013, así como a realizar las reubicaciones y reasignaciones de personal que correspondan.

Que, mediante el **Tribunal Constitucional**, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, señaló que los empleados de confianza "ostentan un estatus especial dentro de la institución pública", de lo cual se infiere que en ciertos aspectos de su vinculación con la entidad dichos empleados tienen un régimen distinto al resto de servidores: Los trabajadores comunes gozan del derecho de acceder a un puesto de trabajo en el sector público, tienen estabilidad en su trabajo y no pueden ser despedidos arbitrariamente según la STC 0206-2005-AA/TC. Mientras que los que asuman un cargo de confianza, están supeditados a la confianza valga la redundancia del empleador. - En este caso, el retiro de la misma es invocada por el empleador y constituye una situación especial que extingue el contrato de trabajo al ser de naturaleza subjetiva, a diferencia de los despedidos por causa grave, que son objetivos." Por lo tanto, la designación es una modalidad por la cual la persona ingresa a desempeñar un cargo Directivo o de Confianza en la Administración Pública, de manera estrictamente temporal, pues está sujeta a la decisión de la Autoridad competente para disponer la remoción de dicha persona, sin que por ello ésta tenga derecho a continuar en dicho cargo o a una indemnización.



Que, mediante el **MEMORANDO Nº 829-2024-GRSM-GTBM-T**, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Ing. Rolfer Navarro Panduro Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, autoriza al Abg. Ronaldt Darío Vela Navarro Asesor legal de la GTBM-T, elaborar el Acto Resolutivo del CPC. LUIS ALBERTO RUBIÑOS ALIAGA, como encargado de las funciones de Director de Desarrollo Social de la GTBM -T, con eficacia anticipada a partir del día lunes 05 de agosto del 2024.

Que, mediante el **MEMORANDO Nº 551-2024-GRSM-GTBM-T**, de fecha 07 de agosto de 2024, se le encarga al CPC. LUIS ALBERTO RUBIÑOS ALIAGA la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA GTBM-T, con eficacia anticipada al día lunes 05 de agosto del 2024, sin descuidar las funciones que viene realizando como Administrador de la GTBM-T.

Que,

Por las razones expuestas, y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 015- 2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero del 2023, se designa a partir del 01 de enero 2023, al **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, en el cargo de Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, Visto de la Oficina de Asesoría Legal, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al CPC. LUIS ALBERTO RUBIÑOS ALIAGA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA GTBM-T a partir del día lunes 05 de agosto del presente año, sin descuidar sus funciones que viene realizando como Administrador de la GTBM-T.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al servidor señalado en el artículo primero, así como a las instancias pertinentes de la Institución como a la oficina de la Unidad de Gestión de las Personas de la GTBM-T., conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

